

VSCSM-PARCUCUTA-
EDICTO PARCU No. 078

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° 206 se profirió la Resolución N° 3695 del 28 de octubre del 2016, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 00621 DEL 24 DE FEBRERO DE 2016, DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 206 (GGC01-05) Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES” por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo tercero ordena la notificación personalmente a DARIO GILBERTO ULLOA FORERO, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20169070021461 (Folio 673)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del señor DARIO GILBERTO ULLOA FORERO, quien no se hizo presente para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 3695 del 28 de octubre del 2016, en su parte resolutive dice:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR un párrafo al ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 000621 del 24 de febrero del 2016 “Por medio de la cual se ordena una corrección en el Registro Minero Nacional dentro de la Licencia de Explotación No. 206” quedando de la siguiente manera:

PARAGRAFO.- La Alinderación y el valor del área total de la Licencia de Explotación No. 206 (GG01-05), quedarán de la siguiente manera:

REFERENCIA: LICENCIA DE EXPLOTACION N°206 (GG01-05)
TITULAR: DARIO GILBERTO ULLOA FORERO.
MINERAL: ASFALTITA.
MUNICIPIO: CACHIRA (NORTE DE SANTANDER)
AREA: 298 HECTÁREAS.

DESCRIPCIÓN DEL P.A. INTERSECCION DE LA QUEBRADA EL RUMBON CON EL CAÑO PICHO
PLANCHA IGAC 97
DEL P.A.

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 298,0000 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1333500,0000	1077255,0000
2	1335500,0000	1077255,0000
3	1335500,0000	1078745,0000
4	1333500,0000	1078745,0000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriado este acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, con el fin de continuar con el trámite.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor DARIO GILBERTO ULLOA FORERO, titular minero de la Licencia de Explotación N° 206, o en su defecto procédase mediante edicto.

NIT.900.500.018-2

ARTÍCULO CUARTO.- *Contra la presente resolución no procede recurso de reposición por un acto de trámite, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

Se advierte que en contra la Resolución N3695 del 28 de octubre del 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 00621 DEL 24 DE FEBRERO DE 2016, DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 206 (GGC01-05) Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", Contra el acto administrativo referido no procede recurso alguno. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

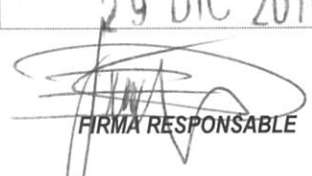

ING. JOHANNES RICARDO VALDES EUSE
Gestor T1 Grado 10 Con Funciones de Coordinador

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

29 DIC 2016


FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Julio Lomanto

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

FIRMA RESPONSABLE